

San José, 26 de abril de 2013.-



En San José, a las once horas con treinta minutos del veintiséis de abril del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda), Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) **Sentencia 2013-05939.** Expediente 12-008083-0007-CO. A las once horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra artículo 87 inciso a) de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. No. 7800 del 30 de abril de 1998. Se declara sin lugar la acción.

2) **Sentencia 2013-05940.** Expediente 09-002352-0007-CO. A las once horas con treinta y un minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Tribunal Fiscal Administrativo, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Agrario. Se declara sin lugar el recurso.

3) **Sentencia 2013-05941.** Expediente 13-000567-0007-CO. A las once horas con treinta y dos minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado Civil Y De Trabajo De Mayor Cuantía Del II Circuito Judicial De Alajuela, Juez Del Juzgado De Mayor Cuantía De Ciudad Quesada, San Carlos. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por lesión al derecho de acceso a una justicia pronta y cumplida en la tramitación del expediente 72-1000009-0297-CI. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.

4) **Sentencia 2013-05942.** Expediente 13-002584-0007-CO. A las once horas con treinta y tres minutos. Recurso de amparo contra Instituto De Desarrollo Agrario, Tribunal Fiscal Administrativo. Se rechaza de plano el recurso.



A las once horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.